

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-2199

Teniendo en cuenta las documentales que obran a folios 38 a 44 y 45 a 54 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER NOTIFICADOS** por conducta concluyente a los demandados **HECTOR JULIO GUERRERO PACHÓN** y **MARÍA DEL CARMEN CADENA MONTENEGRO** del mandamiento de pago proferido en su contra el 25 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.
2. **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada en escrito de réplica que obra a folios 45 a 54 del presente encuadernado, tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 31 de agosto de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**108fc4fec1044fafa2cfc2d1d1938437e97b29746d4787c31ccc877b
0f204515**

Documento generado en 28/08/2020 09:53:49 a.m.